



Lista de artículos prohibidos y restringidos en equipaje de mano y/o facturado

Nota: El presente listado sirve como referencia, su intención principal es mostrar algunos artículos permitidos, prohibidos y restringidos en equipaje de mano y/o facturado y están descritos de manera anunciativa más no limitativa.

Flamables o explosivos

Artículo	Equipaje de mano	Observaciones	Equipaje facturado	Observaciones
Artefactos explosivos (convencionales, militares, improvisados o	No	su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades	No	su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades
Artefactos incendiarios	No	su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades	No	su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades
Baterías de litio superiores a 100W	Restricción	Con el visto bueno de las aerolíneas	Restricción	Con el visto bueno de las aerolíneas
Baterías derramables	No	-	Restricción	Con el visto bueno de las aerolíneas
Bengalas	No		No	
Botes de insecticida fumígeno	No		No	
Butano, propano u otros gases	No		No	
Cajas de seguridad, maletines de seguridad o bolsas de banco (que contengan sustancias peligrosas como baterías de litio y/o material pirotécnico)	No		No	
Cartuchos de gas	No		Restricción	en función de los criterios de cada aerolínea
Cerillos	Si	Limitado a una caja de tamaño convencional	No	
Cerillos que no precisan rascador	NO	(Fósforos)	No	
Cigarrillos electrónicos	SI		No	

Cohetes (cualquier tipo de material pirotécnico)	NO		No	
Combustibles	NO		No	
DETONADORES (Convencionales, de uso militar o civil o improvisados)	NO	su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades	NO	su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades
DINAMITA	NO	su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades	NO	su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades
ENCENDEDORES	SI	Limitado a uno por pasajero y de tamaño convencional, los de mayor tamaño tendrán la consideración de contenedores de gas.	NO	La detección de una cantidad anómala debe ser comunicada a la aerolínea
ENCENDEDORES TIPO SOPLETE	NO		NO	
ENVASES FUMÍGENOS	NO		NO	
EXPLOSIVOS	NO	su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades	NO	su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades
EXTINTOR DE INCENDIOS	NO		NO	
FUEGOS ARTIFICIALES	NO		NO	
Gasolina, diésel, sustancias peligrosas en cualquier cantidad	NO		NO	
GRANADA (militar o de fabricación casera. Incluyendo simuladas o reales desprovistas de elemento de activación)	NO	su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades	NO	su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades
LIQUIDOS INFLAMABLES	NO		NO	

MINAS (explosivas)	NO	Su detección debe ser siempre comunicada a las autoridades	NO	su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades
PETARDOS (Cualquier tipo de material pirotécnico)	NO		NO	
PISTOLA DE BENGALAS	NO		Restricción	Podría facturarse descargada y sin munición
POLVORA	NO	Su detección debe ser siempre comunicada a las autoridades	NO	su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades

Alimentos

Alimento para bebé	Si	Admitido en cantidades razonables, no se admite si no viaja un bebé, siempre deben extraerse del equipaje de mano para su revisión específica, puede someterse a otros controles	Si	
Alimentos con liquido	Restricción	Si el contenido del envase es inferior a 100 ml	SI	
Alimentos sólidos (sin ningún liquido)	Si		Si	
Bebidas alcohólicas	Restricción	Si el contenido del envase es inferior a 100 ml, con el limite establecido para los LAG's	Restricción	Limitando las condicionantes establecidos por la línea aérea y, en limites internacionales a la aduana del país de destino.
Chocolate crema o liquido	Restricción	Se seguirá el procedimiento para LAGs	Si	
chocolate solido	Si		Si	
Comida enlatada	Restricción	Sujeto a lo establecido en las limitaciones para LAGs y siempre y cuando las características no impidan la revisión del interior	Si	
HIELO , LIQUIDOS CONGELADOS Y HELADOS	Restricción	Deben considerarse como LAGs	Si	

HIELO SECO	Restricción	Sólo en el caso de que su transporte sea necesario para la conservación de un producto previamente autorizado (P.E. vacunas)	Restricción	Sólo en el caso de que su transporte sea necesario para la conservación de un producto previamente autorizado (P.E. vacunas)
QUESO CREMA	Restricción	Se seguirá el procedimiento para LAGs	Si	
QUESO SÓLIDO	Si		Si	

Armas de fuego

Armas de fuego	NO	Su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades	Restricción	Procedimiento para el transporte de armas, su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades
Armas de fuego camufladas	NO	Su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades	NO	Su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades
Botes de humo(De uso militar, policial, civil o improvisado)	NO		NO	
MUNICIÓN (cartuchos para armas)	NO	Su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades	NO	Su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades. Únicamente esta permitido su transporte en la bodega de las aeronaves mediante trámite realizado a tal fin con la Policía Federal.
PROYECTILES (o sus partes. Sea cual sea su estado de conservación).	NO	Su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades	NO	Su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades

Herramientas y domésticos

Agujas y ganchos de tejer	Restricción	Solo los inferiores a 6cm	Si	
Autopartes	Restricción	No se admiten aquellos con una estructura contundente o punzante, ni los que presentan rastros de combustible o aceite	Restricción	No se admiten aquellos que presentan rastros de combustible o aceite
Barómetros	No		SI	
Baterías secas(AA, AAA, C y D)	SI	En una cantidad coherente	Si	
Bolsas de aire para carros	No		No	
Botellas, termos o recipientes vacíos	SI		Si	
Cadenas de uso industrial o automoción	No		Si	
CABLES (lap top, disco duros, cargadores)	Restricción	Solo los de los aparatos electrónicos que lleve el pasajero	SI	
Cinchos de amarre (Bridas, colas de rata)	No	No se permiten a partir de una longitud mayor a 12 cm	si	
Cinta americana	NO		si	
Cinta canela	NO		si	
Cloro (tanto liquido como solido)	No		No	
Cadena	Restricción	solo las usadas para colgar dijes	Si	
Corta uñas	Si	Si con hojas de menos de 6 cm		
Corta cajas	No	Aunque mida menos de 6 cm	No	
Crampones y zapatos con clavos	No		Si	
Cubiertos	Restricción	solo se permiten los no punzocortantes o cortantes	Si	
Cuchillas	No	Aunque mida menos de 6 cm	Si	
Cuchillos con hoja de mas de 6 cm de largo	No	sean metálicos o de cualquier otro material	Si	
Cuerdas (o cable , alambre o elementos similares)	SI		Si	
Cutter	No	Aunque mida menos de 6 cm	Si	
Candado para laptop	Restricción	Limitado a uno y colocado sobre la laptop	Si	

CINCHOS DE AMARRE (Bridas, colas de rata)	No	No se permiten a partir de una longitud mayor a 12 cm	Si	
Corta puros	Restricción	No se permiten si su hoja/s cuentan con una longitud mayor a 6 cm	Si	
CORTACAJAS	No	Aunque mida menos de 6 cm.	Si	
CUBIERTOS	No	Sólo permitidos de plástico los punzantes o cortantes	Si	
CUCHILLAS	No	Aunque mida menos de 6 cm.	Si	
Cuchillos CON HOJA DE MÁS DE 6 CM. DE LARGO	No	Sean metálicos o de cualquier otro material	SI	
CUTTER	No	Aunque mida menos de 6 cm.	Si	
DETERGENTES	No		Si	
DISOLVENTE PARA PINTURA, AGUARRÁS Y SIMILARES	No		No	
DISPOSITIVOS ELECTROCHOQUE PARA EL MANEJO DE GANADO	No		Si	
Esposas (Grilletes)	No		Si	
ESTAÑO	No	En ninguna cantidad	Si	
GASES Y PULVERIZADORES PARALIZANTES O INCAPACITANTES	No		Restricción	Su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades
HERRAMIENTAS	Restricción	No permitidas las de corte y las punzantes con longitud superior a los 6cm, así como las que puedan ser consideradas contundentes	Si	
HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS	No		Si	
HORNILLOS de acampada y otros recipientes que hayan contenido líquidos inflamables	No		Restricción	Siempre que los recipientes hayan sido drenados completamente siguiendo las instrucciones de la reglamentación sobre mercancías peligrosas de IATA

IMANES	No		No	
LATAS DE CONSERVAS	No	No se admitirán ningún tipo de recipiente herméticos cuyo contenido no pueda ser inspeccionado	Si	
LINTERNA	Restricción	Sólo las que presenten una longitud inferior a los 20 cm	Si	
MACHETE	No		Si	
METALES	Restricción	De cualquier material	Si	
MIRAS TELESCÓPICAS PARA ARMAS DE FUEGO	No		Si	
MOLCAJETE	No	Además de poder considerarse un objeto contundente, su traslado en cabina puede originar accidentes graves por caída desde el compartimento de equipajes.	Si	
NAVAJA DE AFEITAR	No	Aunque mida menos de 6 cm de hoja	Si	
OBJETOS PUNZANTES CAMUFLADOS	No	Aunque mida menos de 6 cm de hoja	Si	
PALANCAS METÁLICAS O PATA DE CABRA O BARRETA	No		Si	
PEINETAS CON PUAS DE MÁS DE 6 CM. DESDE LA INSERCIÓN A LA BASE	No		Si	
PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS (SECADORES Y PLANCHAS DE PELO, BATIDORAS, LICUADORAS Y SIMILARES)	Restricción	Siempre que no constituyan un elemento contundente o esté desprovisto de elementos punzocortantes (por ejemplo las aspas grandes de las licuadoras) ni contengan cartuchos de gas.	Si	
PICAHIELO	No	Aunque mida menos de 6 cm	Si	
Piezas, repuestos o refacciones de armas de fuego o proyectiles de cualquier índole	No		Restricción	Procedimiento para el transporte de armas. Su detección debe ser siempre comunicada a las autoridades.

PORRAS, TOLETES, CACHIPORRAS, MAZAS Y OTROS SIMILARES	No		Si	
PORTA BEBÉS Y ASIENTOS PARA NIÑOS	Si		Si	
SACA CORCHOS	No		Si	
SARTENES	No		Si	
TALADRADORA Y OTRAS HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS (cable o baterías)	No		Si	
Médicos				
Apoyos motrices	Restricción	sujeto a la necesidad real del pasajero para su desplazamiento. Debe revisarse a través de la MRX	Si	
Ayudas a la movilidad (plegables) con baterías de Iones de litio	Restricción	Con el visto bueno de las aerolíneas	Restricción	Con el visto bueno de las aerolíneas. La batería debe quitarse del aparato y debe ser transportada en la cabina
CORTA UÑAS	Si	Con hojas de menos de 6 cm	Si	
DISPOSITIVOS MÉDICOS (RESPIRADORES BOMBAS DE INSULINA, PRÓTESIS...)	Restricción	Sujeto a la necesidad real del pasajero durante el vuelo y siempre y cuando estos dispositivos puedan ser sometidos a revisión	Si	
DISPOSITIVOS PARA EL SACRIFICIO DE ANIMALES	No		Si	
Jeringas	Restricción	Solo con receta y medicamentos	SI	
MEDICAMENTOS	Si	En el caso de cantidades razonables, en caso contrario deben estar amparados por receta médica y consultar con la autoridad. En el caso de medicamentos líquidos que superen los límites establecidos por la normativa para LAGs deberán contar con receta médica y ser claramente identificables.	Restricción	La detección de una cantidad anómala debe ser comunicada a la aerolínea y autoridades

OXIGENO (Prescripción sanitaria)	Restricción	Con el visto bueno de la aerolínea.	No	
SILLAS DE RUEDAS u otras ayudas motrices impulsadas por baterías derramables	No		Restricción	Siempre que la batería esté desconectada, sus terminales estén aislados para prevenir corto circuitos accidentales, y la batería esté adherida en forma segura a la silla de ruedas o ayuda motriz
SILLAS DE RUEDAS u otras ayudas motrices impulsadas por baterías NO derramables (secas) o selladas.	Si	Siempre y cuando las características de las baterías sean claramente identificadas	Restricción	Siempre que la batería esté desconectada, sus terminales estén aislados para prevenir corto circuitos accidentales, y la batería esté adherida en forma segura a la silla de ruedas o ayuda motriz
TERMÓMETRO DE MERCURIO	No		Si	
Deportivos y campamento				
	No		SI	
Armas de aire comprimido	No		SI	En caso de duda, su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades
Armas de CO2	No		SI	
Artes marciales (Instrumentos contundentes, punzocortantes y cortantes)	No		SI	
Ballestas	No		SI	

Balones inflados	No	Por considerarse un deposito de gas no identificado, pueden pasar desinflados	No	Por considerarse un deposito de gas no identificado, pueden pasar desinflados
Bastones de squi, senderismo o montaña	No		Si	
Bates de baseball	No		Si	
Bolas de billar, baseball, petanca y similares	No		Si	
Bolas de boliche	No	Además de poder considerarse un objeto contundente, su traslado en cabina puede originar accidentes graves por caída desde el compartimiento de equipajes	Si	
Cañas de pescar	No		Si	
Casco (moto, football...)	No		Si	
DEFENSAS ELECTRICAS	No	Su detección debe ser siempre comunicada a las autoridades	Restricción	
ESFERAS DE CRISTAL CON AGUA	No		SI	
ESPADAS	No		NO	
FLECHAS O DARDOS	No		Si	
HACHA	No		Si	
HACHUELA	No		Si	
KATANAS	No		Si	
LANZAARPONES	No		Si	
LANZAS (Cualquier tipo y tamaño)	No		Si	
MANOPLA, PUÑO AMERICANO O LLAVE DE PUGILATO	No		Si	
NAVAJAS AUTOMÁTICAS	No	Aunque mida menos de 6 cm de hoja	Si	
NAVAJAS CON HOJA DE MÁS DE 6 CM. DE LARGO	No		Si	
PALOS DE GOLF	No		Si	

PALOS DE HOCKEY Y SIMILARES	No		Si	
PARACAIDAS	Restricción	Con el visto bueno de la aerolínea y siempre que carezca de un sistema de apertura automático mediante accionamiento pirotécnico.	Restricción	Con el visto bueno de la aerolínea y siempre que carezca de un sistema de apertura automático mediante accionamiento pirotécnico.
PATINES	NO		Si	
PATINETAS	No		Si	
PATINETAS CON BATERÍAS (HOVERBOARDS)	No		Restricción	Debe ser autorizado su transporte por la aerolínea
PELOTAS DE GOLF	Si		Si	
PICOS (PIOLET) Y BASTONES DE ESCALADA	No		Si	
PIQUETAS PARA TIENDAS DE CAMPAÑA	No		Si	
PISTOLAS DE ARRANQUE DEPORTIVO	No		Si	Procedimiento para el transporte de armas. Su detección debe ser siempre comunicada a las autoridades.
PISTOLAS PARALIZANTES	No		Restricción	su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades
RAQUETAS (Tenis, Pádel, Bádminton, Raquetbol, Squash, Frontenis...)	Restricción	Con autorización de la compañía aérea	Si	
REMOS PARA EMBARCACIÓN	No		Si	
SABLES	No		Si	
TACO DE BILLAR (Fijos o plegables)	No		Si	

TIRADORES, RESOTERAS O CATAPULTAS	No		Si	
TROFEOS DE CAZA	No		Si	Con apego a la normatividad establecida por SEMARNAT a este respecto
Misceláneos				
Animales vivos	Restricción	Salvo los de ayuda a discapacidades visuales y de apoyo psicológico, los demás deben contar con el visto bueno de las aerolíneas	Restricción	Deben contar con el visto bueno de las aerolíneas
Armas (replicas o de juguete)	No		Si	
Armas blancas (de cualquier tipo)	No		Si	
Armas blancas camufladas	No	Su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades	Si	
CANDADO PARA LAP TOP	Restricción	Limitado a uno y colocado sobre la laptop	Si	
carriola para bebes	Si		Si	
Cenizas mortuorias	Si	siempre que el contenedor permita su inspección	Si	
Contenedores de gas (extintores, bombonas...)	No		No	
CRAMPONES Y ZAPATOS CON CLAVOS	No		Si	
DRONES	Restricción	Debe consultarse las indicaciones de cada aerolínea	Restricción	Debe consultarse las indicaciones de cada aerolínea
FILM (PELÍCULA FOTOGRÁFICA)	Si	Siempre y cuando se pueda revisar	Si	
GLOBOS INFLADOS	No	Por considerarse un depósito de gas no identificado. Pueden pasar desinflados.	No	Por considerarse un depósito de gas no identificado. Pueden pasar desinflados.
HAMACAS	Restricción		Si	

HUESOS	Restricción	Sólo aquellos que no puedan considerarse como punzantes o contundentes. Recomendable informar a la autoridad tras su detección y siempre en apego a la normatividad establecida por SEMARNAT a este respecto.	Si	Recomendable informar a la autoridad tras su detección y siempre en apego a la normatividad establecida por SEMARNAT a este respecto
INSTRUMENTOS MUSICALES autóctonos con estructura punzante, cortante o contundente	No		Si	
INSTRUMENTOS MUSICALES TRADICIONALES	Restricción	El acceso de los de gran tamaño deberá ser autorizado por la compañía aérea	Si	
JABON EN POLVO	No		Si	
JUGUETES QUE EMULEN ARMAS (BLANCAS O DE FUEGO)	No		Si	
LAPTOP (ORDENADOR PORTATIL)	Si	Debe inspeccionarse por separado y fuera del equipaje, estuche o funda. Este requerimiento no es necesario para dispositivos de menor tamaño como tabletas o celulares.	Si	
LIQUIDOS, AEROSOLES Y GELES (LAGs)	Restricción	Salvo los específicamente prohibidos y con un límite de 10 contenedores de 100ml introducidos en una bolsa resellable de plástico transparente para LAGs de 20cm x 20 cm	Si	Salvo los específicamente prohibidos o incluidos en el listado de materias peligrosas
MATRÍCULAS CARROS	SI	Con visto bueno de la Policía Federal	Si	Con visto bueno de la Policía Federal
MERCURIO	No		SI	
PARAGUAS TRADICIONALES	Restricción	Se permitirá su acceso si no cuenta con elementos punzantes, cortantes o contundentes	SI	
PERÓXIDOS (u otros materiales oxidantes)	No		No	
PLASTILINA	No		Si	

RÉPLICAS O IMITACIONES DE ARMAS, EXPLOSIVOS O MUNICIONES	No	En Caso de duda, su detección debe ser siempre comunicada a las autoridades.	No	En Caso de duda, su detección debe ser siempre comunicada a las autoridades.
SAMSUNG GALAXY NOTE 7	No		No	
SELFIE STICK Y MONOPIES PARA FOTOGRAFÍA	Si	Salvo que por una estructura especialmente sólida pueda considerarse contundente.	Si	
SOMBRILLAS DE PLAYA	No		Si	
SPINNERS (FIDGET SPINNERS)	Si		Si	
SPRAY DEFENSA PERSONAL	No	Su detección debe de ser siempre comunicada a las autoridades	Restricción	Depende de la cantidad
TIJERAS CON HOJA DE MÁS DE 6 CM. DE LARGO A PARTIR DEL EJE	No		Si	
TOALLAS HÚMEDAS O DE BEBÉS	Si		Si	
TRÍPODES FOTOGRAFÍA Y SIMILARES	Restricción	Ingresar si es material ligero y no contundente. Aquellos de gran tamaño deben contar con el visto bueno de la aerolínea	Si	
VELAS (Iluminación)	No		Si	
VENENOS	No		No	